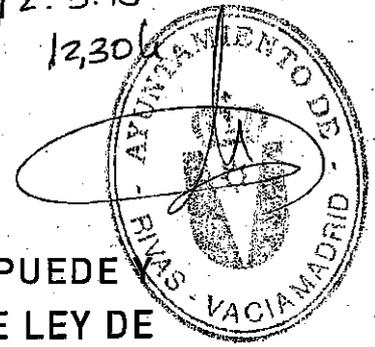




12.3.18.  
12,30h



## **MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES RIVAS PUEDE SOMOS RIVAS DE APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PRESENTADA EN LA ASAMBLEA DE MADRID**

El Estado Social y Democrático de Derecho establecido por la Constitución Española, compromete a los poderes públicos en la promoción del bienestar de las personas mayores mediante "un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio" [artículo 50].

En virtud de las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, modificada por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio (artículos 26.1.23 y 26.1.24), y mediante la Ley 11/2003, de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se establecieron las bases para el desarrollo de lo que ha venido a ser un nuevo sistema de protección al servicio del bienestar de la población madrileña, en especial de los grupos sociales necesitados de atención particular como las personas mayores. El artículo 26.1.1.23 del Estatuto de Autonomía establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la "promoción y ayuda a la tercera edad" que articula administrativamente a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.

Dentro del sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establecido por la Ley 11/2003, de 27 de Marzo, los centros residenciales para personas mayores constituyen uno de los pilares esenciales para el cuidado de las personas mayores en situación de dependencia para atender sus problemas específicos de salud, vivienda y ocio.

En el ámbito autonómico el marco jurídico de los centros residenciales para personas mayores se ha venido regulando a través de una normativa dispersa en distintos instrumentos jurídicos: la Orden 612/1990, de 6 de noviembre, de la Consejería de Integración Social, por la que se desarrolla el Decreto 91/1990, de 26 de octubre, relativo al Régimen de Autorización de Servicios y Centros de Acción Social y Servicios Social; la Orden 766/1993, de 10 de junio, de la Consejería de Integración Social, por la que se aprueba el Reglamento de



Organización y Funcionamiento de las Residencias de Ancianos que gestiona directamente el Servicio Regional de Bienestar Social; el Acuerdo de 22 de julio de 1994, del Consejo de Administración del Servicio Regional de Bienestar Social, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de las Residencias para personas mayores que gestiona directamente el Servicio de Bienestar Social; el Decreto 72/2001, de 31 de mayo, por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados; en fin, el Decreto 14/2016, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los Comités de Ética Asistencial en Residencias y Centros de Día para Personas Mayores de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, el pasado 29 de Enero de 2018 se registró en la Asamblea de Madrid la proposición de Ley de Centros Residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid por parte del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid. Con dicha proposición se pretende unificar en un único instrumento normativo ante la dispersión normativa y la necesidad de armonizar los requisitos materiales, funcionales y de personal que deben reunir los centros residenciales para personas mayores así como las condiciones para su autorización de funcionamiento, acreditación y homologación. Su ámbito de aplicación serán los centros residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid, sean de titularidad pública o privada. Y su objetivo es la prevalencia de la dignidad de las personas mayores que residen en estos centros residenciales.

Los y las representantes políticos tenemos la obligación moral y democrática de proteger la calidad de vida de nuestros mayores, que son aquellos y aquellas que nos han legado el país en el que vivimos. Por ello es nuestro deber promover una legislación que ampare a las personas mayores que residen y residirán en los centros de mayores de la Comunidad de Madrid. Como representantes políticos de toda la ciudadanía debemos proteger la calidad de vida de estas personas, dotando a estos centros de los medios humanos y materiales necesarios a la luz de los hechos comprobados y especialmente con respecto a las personas dependientes.

La situación actual de las residencias para personas mayores de nuestra comunidad ha sido altamente denunciada, no solo por usuarios o colectivos, sino también por observadores externos como el Defensor del Pueblo. Esto



#SOMOSRIVAS

demuestra que la actual normativa es insuficiente para proporcionar los estándares de bienestar a las personas mayores residentes; como servidores públicos debemos dar respuesta a los problemas estructurales detectados. Por eso, esta necesaria proposición de Ley nace tras un trabajo de dos años realizado junto a residentes, responsables políticos, técnicos, trabajadores y familiares, siendo pues fruto del empirismo colectivo de muchos agentes relacionados con los centros residenciales para personas mayores. Esta proposición nace de la participación de todos los agentes sociales implicados y de su conocimiento de la situación y de las soluciones a implementar, con profundo conocimiento de causa.

En la actualidad, las residencias para personas mayores están ancladas en un modelo anterior, basado en un residente fundamentalmente válido, y que no han sabido adaptarse a la realidad actual, dónde, en buena parte debido al aumento de la esperanza de vida, nos encontramos cifras cercanas al 85% de los residentes con algún grado de dependencia. Este hecho hace necesario más personal para atender una necesidad nueva, que no existía en los años 90 cuando se elaboraron los primeros decretos sobre ratios en las residencias de nuestra comunidad. El mundo cambia y, necesariamente, nosotros y nosotras debemos cambiar para adaptarnos con el fin de mejorar el bienestar social. Por ello, esta proposición de ley que hoy pedimos apoyar incluye ratios detallados por turnos, categorías laborales y grados de dependencia, que nos acercarán a modelos más avanzados como los de Navarra o Euskadi.

Otra de las grandes mejoras introducidas está en los Consejos de Residentes. Este órgano de representación y control, existente en la actualidad, tan solo puede estar formado por las propias personas que habitan en el Centro Residencial. Al tener un gran porcentaje de los mismos un alto grado de dependencia, queda en entredicho la eficacia del órgano como vía de contacto entre familiares y residentes con la dirección del centro. En esta propuesta de Ley, se abre la posibilidad a la entrada a los mismos a "representantes legales o familiares hasta tercer grado de consanguineidad o afinidad en quien delegue a tal fin". De esta forma se busca que haya un cauce reglado y de obligado cumplimiento en la colaboración entre familias, dirección del centro y trabajadoras, que pueda paliar el problema de comunicación y coordinación existente entre estos sectores, permitiendo a los Consejos de Residentes ejercer un auténtico "control social" de la gestión de las residencias.



Esta Proposición de Ley de Centros Residenciales para personas mayores en la Comunidad de Madrid también describe, de forma detallada, las condiciones que deben tener las áreas comunes y las habitaciones de los residentes: tamaño, iluminación, temperatura, ventilación, etc. Algo que será de aplicación obligatoria a todas las residencias, sean públicas o no. Además, introduce la figura de la "persona de referencia", que será un profesional que tendrán asignado los residentes y que debe estar a su disposición y a la de su familia, para poder canalizar las comunicaciones y solventar dudas para facilitar así su bienestar, estando presente desde el momento mismo del ingreso.

En definitiva, lo que busca esta Proposición de Ley de Centros Residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid no es solo mejorar la calidad asistencial de los centros o su control, sino reivindicar el derecho de nuestros mayores a envejecer en estos Centros Residenciales sin menoscabar su dignidad.

Por todo ello, los Grupos Municipales Rivas Puede y Somos Rivas elevan al Pleno la siguiente propuesta de

### ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Asamblea de Madrid a que tome en consideración y tramite la proposición de Ley de Centros Residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Autónomo y a todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

José María Álvarez León  
Portavoz GM Rivas Puede

Rivas Vaciamadrid, 12 de marzo de 2018

Curro García Corrales  
Portavoz de GM Somos Rivas